

DECRETO Nº 310/2022
CRESPO (E.R.), 22 de Abril de 2022

VISTO:

El Convenio entre la Municipalidad de Crespo y la Asociación Civil “Red de Innovación Local”, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto mejorar las capacidades de gestión pública, contribuyendo a la profesionalización del sector público. Asimismo, formar parte de la Red de Innovación Local y del programa de Ciudades del Conocimiento.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER y la Asociación Civil “Red de Innovación Local” representada por su Directora Ejecutiva Delfina IRAZUSTA, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago en concepto de membresía a la Red de Innovación Local y por el Programa Ciudades del Conocimiento, la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil (\$47.000,00) desde el mes de abril al mes de julio del corriente, y la suma de Cincuenta y Dos Mil (\$52.000,00) desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre inclusive de 2022, haciendo un total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil (\$448.000,00).

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07 - Función 10 – Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Haciendo y Producción, Contaduría y Tesorería, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.